



## Asamblea General

Distr. general  
24 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 129 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/531)]

#### 59/13. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, de 25 de octubre de 1999, relativa al establecimiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Administración de Transición, la más reciente de las cuales es la resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, por la que el mandato se prorrogó hasta el 20 de mayo de 2002,

*Recordando también* la resolución 1410 (2002) del Consejo de Seguridad, de 17 de mayo de 2002, por la que el Consejo estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental a partir del 20 de mayo de 2002 por un período inicial de doce meses y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1543 (2004), de 14 de mayo de 2004, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión por un período de seis meses, con miras a prorrogarlo ulteriormente por otro período final de seis meses, hasta el 20 de mayo de 2005,

*Recordando además* su resolución 54/246 A, de 23 de diciembre de 1999, sobre la financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, y sus resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental, la más reciente de las cuales es la resolución 58/260 B, de 18 de junio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

<sup>1</sup> A/58/636 y A/59/290.

<sup>2</sup> A/59/384.

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión y al Fondo Fiduciario para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Tomando nota* de las opiniones expresadas por los Estados Miembros<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental al 30 de septiembre de 2004, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 74,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y tres Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Administración de Transición y la Misión de Apoyo;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación y, en particular:

a) Que la dotación de personal de la Dependencia de Delitos Graves se ajuste nuevamente después de la conclusión de las investigaciones a fin de que

---

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Quinta Comisión, 13ª sesión (A/C.5/59/SR.13)*, y corrección.

guarde proporción con las tareas que aún le resten por desempeñar con posterioridad a esa fecha;

b) Que la Misión recurra, en la medida de lo posible, a la contratación local de funcionarios nacionales del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales para cubrir los puestos de funcionarios del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales de contratación internacional;

9. *Pide* al Secretario General que le informe de la aplicación de lo dispuesto en los anteriores párrafos de la presente resolución en el contexto de su informe de ejecución;

10. *Hace suya* la opinión expresada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 31 de su informe<sup>2</sup> en el sentido de que el puesto de Comandante de la Fuerza debería clasificarse en la categoría D-1, pero autoriza al Secretario General, con carácter de excepción y sin perjuicio de otras misiones de mantenimiento de la paz, a mantener al titular actual del puesto en la categoría D-2 en vista de las dificultades que supondría contratar a un reemplazante debido al poco tiempo que resta hasta que concluya el mandato de la Misión;

11. *Destaca* que la Dependencia de Delitos Graves deberá concluir todas las investigaciones para noviembre de 2004 y los procesos y demás actividades lo antes posible y a más tardar el 20 de mayo de 2005;

12. *Pide* al Secretario General que mida los logros de la Misión en total conformidad con la resolución 1543 (2004) del Consejo de Seguridad;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003<sup>4</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental la suma de 85.153.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluye la suma de 30.485.600 dólares autorizada anteriormente para la Misión por la Asamblea en su resolución 58/260 B, para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004, y que se compone de la suma de 77.071.800 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 20 de mayo de 2005 y de la suma de 8.081.900 dólares para el comienzo de las actividades de liquidación de la Misión para el período comprendido entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2005;

#### **Financiación de la consignación**

15. *Decide también*, teniendo en cuenta la suma de 30.485.600 dólares ya prorrateada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 58/260 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 3.530.657 dólares para la Misión

---

<sup>4</sup> A/58/636.

para el período comprendido entre el 1° de julio y el 20 de noviembre de 2004, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y con las actualizaciones hechas en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 287.709 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 20 de noviembre de 2004;

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.055.543 dólares para el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2004 y el 20 de mayo de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 15 *supra*, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 y 2005 que figura en su resolución 58/1 B, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 3.004.991 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2004 y el 20 de mayo de 2005;

19. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.081.900 dólares para la Misión para el período comprendido entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 15 *supra*, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 que figura en su resolución 58/1 B;

20. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 382.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2005;

21. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 14.583.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, de conformidad con los niveles establecidos en su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236 y en su resolución 57/290 A, de 20 de diciembre de 2002, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2003 que figura en sus resoluciones 55/5 B, de 23 de diciembre de 2000, y 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002;

22. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus

obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 14.583.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 21 *supra*;

23. *Decide asimismo* que la disminución de 181.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003 se compense con las sumas acreditables con cargo a la cantidad a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 *supra*;

24. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental”.

*46ª sesión plenaria  
29 de octubre de 2004*